



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso : EJECUTIVO
Radicación : 2019-00060
Demandante : BANCO AGARARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : ELAYS ALFREDO BONETT PABÓN
Asunto : APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO

Teniendo en cuenta el informe Secretarial y en vista que se encuentra vencido el término de traslado de la actualización del crédito presentada por el apoderado del ejecutante, sin ser objetada por la parte ejecutada.

Una vez examinada en detalle la actualización efectuada a la liquidación del crédito, se encontró que cumple con los parámetros delineados por el Artículo 446 del Código General del Proceso, así como con la tabla de intereses de la

En mérito de las consideraciones que anteceden, se,

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del ejecutante.

SEGUNDO: De acuerdo a la actualización aprobada, **FÍJESE** la liquidación total del crédito en la suma de TRECE MILLONES TRECIENTOS VEINTIUN MIL TRECIENTOS TRES PESOS (\$13.321.3030)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

JUEZ

Firmado Por:

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE REMOLINO-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77dad87f7f846b9fedd2f4cdd04fd39995cdf3baa56531c98fd681b3b9a893cd

Documento generado en 13/08/2020 03:50:02 a.m.